

Posteriormente deberá presentarse un proyecto pedagógico común que contendrá las líneas básicas del proyecto educativo y de los proyectos curriculares de etapa para el centro concreto a que se refiera su petición, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Por la Dirección General de Renovación Pedagógica se dictará resolución al efecto, conteniendo orientaciones para la elaboración de estos proyectos, así como los criterios en función de los cuales se realizará su selección.

El proyecto a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse, en la misma forma en que se presentó la solicitud, antes del 20 de enero de 1995.

De no presentarse el proyecto los solicitantes decaerán de su derecho a la participación colectiva. El proyecto deberá estar firmado por todos los miembros del equipo. Si alguno de ellos no figurara en el proyecto decaerá en su derecho a la participación colectiva. Si por esta circunstancia el equipo quedara reducido a un número de miembros inferior al 50 por 100 de la composición del centro a que se refiere, todo el equipo decaerá en su derecho a la participación.

Si teniendo en cuenta el ámbito de influencia un equipo solicitara más de un centro, consignarán éstos en su instancia de participación por orden de preferencia.

En este caso podrán presentar un único proyecto pedagógico o un proyecto pedagógico singularizado para cada uno de los centros a los que se refiere la petición.

Cuadragésima primera.—La adjudicación de las plazas entre los equipos que concurren será realizada, antes del 20 de febrero, por una Comisión, nombrada por la Dirección General de Personal y Servicios, integrada por los siguientes miembros:

Un Presidente, designado a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un Vocal, designado a propuesta de la Dirección General de Personal y Servicios, que actuará como Secretario.

Un Vocal, designado a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares.

Un Vocal, Director de un centro escolar del mismo nivel educativo del que se trate y de la provincia a que corresponda el centro, designado a propuesta del Director provincial.

Un Vocal, Inspector Técnico de Educación de la provincia que corresponda el centro, designado a propuesta del Director provincial.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas adjudicadas en la presente convocatoria serán detraídas de las vacantes ofertadas en el resto de las convocatorias objeto de esta Orden.

Las plazas vacantes que se originen con motivo de esta adjudicación se incorporarán a las ofertadas con carácter general, siempre que reúnan los requisitos generales que para las vacantes se exigen en las convocatorias reguladas por la presente Orden y, entre ellos, que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

IX. *Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión*

Cuadragésima segunda.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Orden, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, y por las que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

De lo anteriormente establecido, queda exceptuada la convocatoria para la cobertura con carácter definitivo de plazas en centros de nueva creación, la cual se regirá por lo dispuesto en la base VIII de esta Orden.

Cuadragésima tercera.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Cuadragésima cuarta.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 1995, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

X. *Recursos*

Cuadragésima quinta.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio, tal como exige el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—P.D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Directores provinciales.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23812 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se relacionan los admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de 12 de septiembre para la adscripción de una plaza de funcionario del grupo C de las Administraciones Públicas, al servicio del Tribunal Constitucional.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias previsto en la base tercera del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y examinada la documentación remitida por los aspirantes, se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos provisionalmente al indicado concurso, que son los que con expresión de nombres y apellidos, figuran a continuación y se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios del Tribunal.

Admitidos provisionalmente

Doña María Soledad Estadella González.
Doña María José Fuertes Fernández.
Doña Teresa Hernando Martínez.
Don José María Mínguez Fontanilla.
Doña Elvira Rincón Fernández.

Excluidos provisionalmente

Por no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo (base primera, párrafo 2, letra a, de la convocatoria): Doña María Isabel Elvira Cárdenas.

Por no presentar el certificado de méritos, según el modelo previsto en el anexo II (base tercera, párrafo 3 de la convocatoria): Doña Honorina Borreguero del Barrio.

Por no acreditar conocimientos de informática (base primera, párrafo 2 de la convocatoria): Don José Duque Ruiz.

Por no acreditar los méritos adecuados a las características del puesto de trabajo ofrecido mediante certificación de la unidad competente en materia de personal (base tercera, párrafo 3 de la convocatoria: Don Santiago Esteban Fernández y don Amadeo Navarro Colom.

Por no acreditar conocimientos en informática ni los méritos adecuados a las características del puesto ofrecido mediante certificación de la unidad competente en materia de personal (base primera, párrafo 2 y tercera, párrafo 3 de la convocatoria): Doña Juana Peña Bernaldo de Quirós.

Por no acreditar conocimientos en informática ni presentar los anexos II y III de la convocatoria (base primer, párrafo 2 y tercera, párrafo 2 de la convocatoria): Doña María Oliva Galvé Sancho.

Por no presentar copias debidamente cotejadas de los documentos que aporta (base tercera, apartado 2 de la convocatoria): Don Rogelio Lorete Manso y doña Raquel Mallol Alonso.

Por no acreditar experiencia mínima de cuatro años y conocimientos en informática, ni adjuntar el anexo II de la convocatoria, ni acreditar los méritos adecuados a las características del puesto de trabajo ofrecido mediante certificación de la unidad competente en materia de personal (base primera, párrafo 2 y base tercera, párrafo 3 de la convocatoria): Doña Isabel de los Reyes Díaz.

Se concede a los aspirantes excluidos provisionalmente al amparo de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos e impugnación, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, archivándose su instancia sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada Ley, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 71.2.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Director general, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO DE CULTURA

23813 *ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, y 1.2.b) de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda sustituir a don Jesús Viñuales González, Vocal del Tribunal titular de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos, y nombrar a don Antonio Rodríguez Rojas, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23814 *ORDEN de 14 de octubre de 1994 por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos.*

Por Orden de 8 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos.

Don Manuel Fernández Miranda, que fue nombrado Vocal titular del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, ha causado baja en el mismo por fallecimiento, motivo por el cual, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de doña María Paz Cantó Díez, perteneciente al Cuerpo Técnico, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977), como Vocal titular del mencionado Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23815 *ORDEN de 14 de octubre de 1994 por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Por Orden de 8 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Don Manuel Fernández Miranda, que fue nombrado Vocal titular del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, ha causado baja en el mismo por fallecimiento, motivo por el cual, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de doña María Paz Cantó Díez, perteneciente al Cuerpo Técnico, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977), como Vocal titular del mencionado Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23816 *ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, y 1.2.b) de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda sustituir a don Jesús Viñuales González, Vocal del Tribunal titular de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y nombrar en su lugar a don Antonio Rodríguez Rojas, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.